



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 45/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asiste también Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 346/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla. Expte. 54/19/AJ.
4. Personación procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. Autos 1033/2019, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla. Expediente 55/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Solicitud ayuda por jubilación empleados municipales.
6. Prórrogas de contratación personal temporal.
7. Aprobación incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2019 en un 0.25% conforme al Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Delegación de Proyectos y Obras.

8. Rectificación error material en la adjudicación de contrato menor núm. 2984/2019/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Ampliación plazo de ejecución obras de mejora urbana en la Pza. Batalla de San Quintín. Expte. 38/2019/CON.
11. Acta de recepción de contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de instalación de climatización en tercera planta en edificio Ayuntamiento. Expte. 39/2019/CON.
12. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de repavimentación de aparcamientos Avda. de España. Expte. 82/2018/CON.
13. Aprobación certificación octava y última de la obra de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal “Dehesa doña María”. Expte. 94/2018/CON.
14. Acta de recepción obras de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal “Dehesa doña María”. Expte. 94/2018/CON.
15. Sustitución de responsabilidad de responsable en la ejecución de los contratos Exptes. 31/2019/CON y 65/2019/CON.
16. Desestimación recurso de reposición interpuesto por la asociación empresarial sevillana de constructores y promotores de obras (GAESCO). Licitación obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. Expte. 58/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

17. Solicitud de SIGMA Proyectos y Gestiones de Inversiones, S.L., de compra de la manzana BPO-3, correspondiente al Tercer Plan Municipal de Vivienda.
18. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
19. Aprobación definitiva del proyecto de parcelación de la unidad de ejecución UE-2 de la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” (000002/2019-PR).

Portavoz del Gobierno Municipal.

20. Cuota 2019 a FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional).

Delegación de Cultura y Fiestas.

21. Aprobación de cesión de uso en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y según convenio con la Banda de Música “Santa Ana” durante los meses de enero y febrero de 2020.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

22. Relación de facturas.

Delegación de Bienestar Social.

23. Resolución contrato “Servicio de ayuda a domicilio”. Expte. 01/2016/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

24. Anulación contratos menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25. Cambio de la partida presupuestaria del servicio de coordinación Programa Erasmus Plus, KA103-2019.
26. Solicitud de subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Delegación de Igualdad y Educación.

27. Devolución garantía definitiva obras revestimientos de pintura en centros escolares. Lote 1. Expte. 33/2018/CON.
28. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de la obra de revestimiento de pinturas en centros educativos. Expte. 33/2019/CON.

Delegación de Deportes.

29. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
30. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación. Expte. 74/2018/CON.
31. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol doctor Fleming. Expte. 75/2018/CON.
32. Aprobación expediente de licitación 76/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Bda. Fuente del Rey.
33. Aprobación certificación segunda obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol La Moneda. Expte. 23/2019/CON.
34. **Asuntos de urgencia:** Enajenación de parcela sobrante, resultante de la nueva alineación establecida por el PGOU, en C/ Alcoba nº18. Expediente PAT 25/2019.
35. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 346/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 54/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de diciembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 346/2019, interpuesto por D. XXXX frente a este Ayuntamiento, contra la desestimación presunta de solicitud de reclamación y de reconocimiento de grado personal consolidado, y las retribuciones derivadas de dicho reconocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El recurrente argumenta la demanda en los siguientes Hechos:

Primero.- Ingreso en la función pública y consolidación del grado personal 22.

Que accedió a la función pública el día 1 de julio de 2016 tras superar el procedimiento de selección de turno libre para cubrir plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, nivel de destino 22, tomando posesión el día 1 de julio de 2016.

El grado personal lo consolidó transcurrido el plazo de dos años, es decir, el día 1 de julio de 2018.

Segundo.- Ingreso en este Ayuntamiento.

Tomó posesión del puesto de Policía Local en este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2018.

Tercero.- Retribuciones del recurrente en este Ayuntamiento.

El recurrente percibe sus retribuciones complementarias en concepto de complemento de destino por un importe de 419 euros/mes, para 2019, correspondientes a un complemento de destino nivel 18. Y señala que, las retribuciones contempladas en el Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, correspondientes a un nivel 22, ascendían a 527,90 euros/mes mientras que para el año 2019 el Real Decreto-ley de 21 de diciembre por el que se aprobaban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ascendía a la cuantía de 541,12 euros/mes.

Cuarto.- Periodos y cuantías reclamadas por el recurrente.

Por lo expuesto en el punto anterior, y teniendo en cuenta que tomó posesión del puesto de Policía Local de este Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2018 y permaneció en dicha situación hasta el día 12 de agosto de 2019 en que solicitó excedencia por prestación de servicios en el sector público, las cantidades que reclama desde su ingreso hasta octubre, es de 1.249,12 euros.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la cual:

- a) Se declare el reconocimiento del grado personal consolidado nivel 22.
- b) Se declare el derecho a percibir, con carácter retroactivo desde su toma de posesión en esta Administración, el día 5 de octubre de 2018, las retribuciones complementarias derivadas de la declaración anterior, y en las futuras liquidaciones retributivas que les correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 15 de mayo de 2020 a las 9:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº AUTOS 1033/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 55/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº autos 1033/2019, interpuesto por D^a XXXX, que formula demanda contra este Ayuntamiento por despido nulo y, subsidiariamente, improcedente, previo reconocimiento del derecho del carácter no discontinuo, por falta de llamamiento en la contratación de monitoras de natación y demás consecuencias.

La recurrente basa su demanda en los siguientes hechos, que se resumen en:

- Que desde el 1 de octubre de 2003 ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de este Ayuntamiento, desempeñando sus labores en la Delegación de Deportes. Cuenta actualmente con la categoría laboral de monitora de natación, mediante contrato indefinido fijo a tiempo parcial, con una jornada en su último contrato del 22,80 % y grupo de cotización 8.
- Que el convenio aplicable es el Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento, suscrito junto con la representación legal de los trabajadores, vigente desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020, publicado en el BOP núm. 247 de 24 de octubre de 2018.
- Que los servicios profesionales que se desarrollan por este Ayuntamiento es de monitora de deportes, dentro de las especialidades de gimnasia rítmica, natación y socorrista.
- Que el tipo de actividades que ofrece este Ayuntamiento se imparten en diferentes centros deportivos. Que de la oferta de actividades/talleres socio culturales y deportivos pueden distinguirse los cursos ordinarios, que van de octubre a junio y las actividades de verano, que van de julio a agosto y piscina en septiembre; por lo que considera que los cursos de deportes, que engloba natación, socorrista, gimnasia, aeróbic y mantenimiento, son talleres organizados para todo el año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que para el desarrollo de estas actividades se oferta públicamente monitores en conocimiento y experiencia en actividades deportivas, por lo que estima que existe una necesidad permanente de contratación de monitoras, por lo que no debe ser contratada como discontinua.
- Que con fecha 31 de agosto de 2019 se produce el cese de su relación laboral indefinida, indicando que el despido tácito por falta de llamamiento se produce el 1 de septiembre de 2019 y días sucesivos.
- Que el salario diario a efectos de indemnización es de 14,35 euros.

Por lo planteado, solicita se dicte sentencia estimando íntegramente la demanda, con los siguientes efectos.

- Se declare nulo el cese producido por la recurrente por falta de llamamiento preferente, proceder a su reingreso, con abono de los salarios dejados de percibir.
- Subsidiariamente, que sea declarado improcedente, pudiendo optar por la readmisión o por ser indemnizada en los términos establecidos en el Estatutos de los Trabajadores para el despido improcedente según convenio colectivo.
- Como segundo petición subsidiaria, para el caso que se considere procedente el acto extintivo de esta Administración, que sea indemnizada a razón de 20 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.
- Reconocimiento del derecho del carácter indefinido fijo, en todo caso el derecho a reubicación y demás consecuencias que en Derecho corresponda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la Documental solicitada al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el 8 de febrero de 2022 a las 11,15 horas para la celebración del acto de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el mismo día a las 11,05 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.1.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno de Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien ha resultado afecto a la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión habitual con fecha 23/08/2019, y por el que solicita la ayuda por jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste respecto se significa que el Sr. Rueda Mínguez, prestaba sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Conductor en el Servicio de Limpieza de Residuos Sólidos Urbanos, y que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 7842.88 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS € CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.2.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien ha resultado afecto a la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión habitual con fecha 17/09/2019, y por el que solicita la ayuda por jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestaba sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Peón Especialista en el Servicio de Limpieza de Residuos Sólidos Urbanos, y que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 1753,50 € (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES € CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
5	PEONES	TC	3 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2019 EN UN 0,25% CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que en sesión de fecha 22 de noviembre del año en curso, en el seno de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo para el personal laboral y funcionario, respectivamente, se aprobó en el punto 3º.- el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal en virtud del acta que se acompaña, es el que a continuación se reproduce:

“3º.- Aplicación del 0,25% en salarios. Por el Excmo. Sr. Alcalde se expone que en el Real- Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se establecía que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial a los empleados públicos.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobó la aplicación del incremento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Consejo de Ministros aprobó el acuerdo por el que se hace efectivo el incremento adicional del 0,25% del salario de los empleados públicos, que se hará efectivo desde el 1 de julio de 2019, tras la confirmación por el INE que la economía española creció un 2,58% el ejercicio pasado, por lo que se hace extensivo a esta Administración Pública

Todos los presentes quedan enterados y conformes dando por aprobado este punto del orden del día por unanimidad en cuanto a la subida salarial del empleado/a pública del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, del 0,25 por ciento con efectos desde 1 de julio de 2019.”

En este sentido es intención tanto de esta Corporación como de la Representación Social municipal que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten en 2019 la subida salarial establecida en el artº 3. Dos, párrafo primero del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, esto es, un 0,25 % respecto a las retribuciones a partir del 1 de julio de 2019, quedando regularizadas en la nómina correspondiente al mes de diciembre y siendo la cuantía del 1 de julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019 de 38.437,31 euros brutos.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida propuesta en el acuerdo adoptado en Comisión Paritaria en sesión de fecha 22 de noviembre de 2019 reseñado, aprobado por unanimidad.

Los efectos de la citada subida salarial tienen un reconocimiento con carácter retroactivo desde el 1 de julio de 2019 en el porcentaje del 0,25% hasta el 30 de noviembre de 2019 por la cuantía global de la plantilla de 38.437,31 euros brutos, quedando regularizado este porcentaje del 0,25% en la nómina de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 2984/2019/CM. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación de Juventud, en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/175 de fecha 24 de Septiembre de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **2984/2019/CM**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por error la Delegación de Juventud en el trámite del expediente se indicaron los datos erróneos respecto de la denominación del tercero, emitiéndose el mismo a nombre de GRUPO EDEBE con CIF: R0800889H, cuando debería haber sido EDICIONES DON BOSCO SALESIANOS PROV.BARCELONA con CIF: R0800889H, tal y como se indica en el presupuesto presentado por el adjudicatario, para la Adquisición de 1050 ejemplares de libro “Tú estás loco papa”, para las actividad de “Animación a la lectura” en 3º y 4º ESO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **2984/2019/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/175, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2019/175 de fecha 24/09/2019:**

Donde dice:

2984/2019/CM	Adjudicatario: GRUPO EDEBE, CIF: R0800889H	Compra de libros para Animación a la lectura en 3º-4º de ESO.-	Importe sin IVA: 4.452,42 €	IVA: 4%	Importe Total: 4.630,52€
--------------	--	---	-----------------------------------	------------	--------------------------------

Debe decir:

2984/2019/CM	Adjudicatario: EDICIONES DON BOSCO SALESIANOS PROV.BARCELONA. - CIF: R0800889H	Compra de libros para Animación a la lectura en 3º -4º de ESO.-	Importe sin IVA: 4.452,42 €	IVA: 21%	Importe Total: 4.630,52€
--------------	---	--	-----------------------------------	-------------	--------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/224	04 de Diciembre de 2019	13	61.849,59
DECRETO CMEN/2019/225	05 de Diciembre de 2019	6	15.468,32
DECRETO CMEN/2019/226	10 de Diciembre de 2019	19	74.313,74
DECRETO CMEN/2019/227	11 de Diciembre de 2019	4	3.948,24
TOTAL		42	155.579,89

Asimismo se da cuenta del error material detectado en la dación de cuenta correspondiente al Decreto CMEN/2019/064 de fecha 5 de abril de 2019 (visto en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019). Por error se consignaron los siguientes datos:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2019/064	05 de abril de 2019	30	52.884,22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo el importe correcto el siguiente:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/064	05 de abril de 2019	30	55.883,22

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN LA PLAZA BATALLA DE SAN QUINTÍN. EXP. 38/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 949/2019, de 29 de agosto, adjudicó a la empresa AITANA ACS, S.L. -CIF-B54593504- la licitación de la obra de mejora urbana en la plaza Batalla de San Quintín Exp. 38/2019/CON-, por un importe total de 98.931,54€y un plazo de ejecución de tres meses.

El acta de comprobación del replanteo se firmó el 4 de octubre de 2019 con la que se iniciaron los trabajos, emplazándose por tanto su terminación para el día 4 de enero de 2020.

D. Carlos Rubio García, en representación de la empresa contratista, ha presentado escrito con fecha 29 de noviembre pasado (Reg. Gral. entrada núm. 36261) solicitando, en base a los argumentos que en el mismo se exponen, la ampliación de plazo de un mes para la finalización de la obra.

Visto el informe del director de la obra D. Francisco de Asís Chaso González emitido el 29-11-2019 en sentido favorable a la ampliación interesada, por los motivos que plantea el contratista, se determina la terminación de los trabajos para el próximo 4 de febrero del año próximo.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder a la empresa AITANA ACS, S.L – CIF: B54593504- ampliación del plazo para la ejecución de la obra de mejora urbana en plaza Batalla de San Quintín Exp. 38/2019/CON, por período de un mes desde el 4 de enero, siendo por tanto la fecha de finalización el 4 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ACTA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TERCERA PLANTA EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO EXP. 39/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de los trabajos amparados en el contrato que se cita en el epígrafe, suscrita conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 7 de noviembre, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. José M^a Bonilla Medina, técnico responsable de la ejecución del contrato; y D. Alfonso José Gil Maldonado, que interviene por parte de la empresa adjudicataria, IMANGENER, S.A CIF: -A91974196-.

Igualmente, el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS AV. DE ESPAÑA. EXP. 82/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2018, quedó aprobada la licitación de las obras de “Repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, con un Presupuesto de Contrata total de 245.341,92€(IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L (URMA, S.L) –CIF: B91114900- por un importe de 137.776,73€ más 28.933,11€ de IVA, totalizando 166.709,84€ lo quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local del 22-marzo-2019.

El acta que dio inicio a las obras se firmó el 22-abril-2019, dándolas por finalizadas el 19-septiembre-2019, de acuerdo al acta que se levantó a tal efecto.

Se presenta informe justificativo del director técnico de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, con conformidad del contratista, fechado el 10-12-2019, al que se adjunta cuadro comparativo de aquellas unidades que han sufrido un incremento con respecto a las contempladas en proyecto.

Las mediciones de la obra realmente ejecutada importa una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 144.171,42€ más 30.276,00€ de IVA, totalizando 174.447,42€ lo que implica un exceso de 7.737,57€ I.V.A. incluido sobre los 166.709,84€ (importe de la adjudicación del proyecto), que porcentualmente se concreta en un incremento del 4,64% sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 7.737,57€ IVA incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, resultando que las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 174.447,42 € -IVA incluido- con cargo a la partida presupuestaria núm. 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, URMA, S.L –CIF: B91114900-

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OCTAVA Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. EXP. 94/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que recepcionadas las obras citadas en el epígrafe con fecha 4 de diciembre de 2019, de acuerdo al acta levantada a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tal efecto, por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación octava que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 145.874,74€ más 30.633,70€ de IVA, Dicha certificación agota el presupuesto de adjudicación, que coincide con la obra realmente ejecutada, no resultando exceso de su medición final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación octava y última por importe total de 176.508,44€ (IVA incluido) y factura adjunta nº FV1219--000004 de fecha 05-12-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA” EXP. 94/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, firmándose con fecha 4 de diciembre de 2019, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director de la obra y responsable del contrato. D. Ismael Muñoz Rivera y por D. Alejandro León Alcántara, que aportó escritura de apoderamiento, en representación de la empresa adjudicataria EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EXP.TES. 31/2019/CON Y 65/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en los expedientes de licitación referentes a las actuaciones de los proyectos de “Modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada Parque Giralda y otras” Exp.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31/2019/CON, y “Modernización de la instalación de alumbrado público de barriada de Consolación” 65/2019/CON, consta la designación de D. José M^a Bonilla Medina, Ingeniero Técnico Industrial, como responsable de la ejecución del contrato con las funciones que le atribuye el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por necesidades del servicio, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Encomendar D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, trabajador con misma cualificación profesional adscrito a la Sección de Proyectos y Obras, dichas funciones para el cumplimiento de los contratos de los expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS (GAESCO) LICITACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” EXPDTE. 58/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, con un presupuesto base de licitación de 1.808.011,38 € más el IVA, por importe de 379.682,39 € lo que supone un total de 2.187.693,77 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, con fecha 30 de septiembre de 2019, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de octubre de 2019.

Con fecha 21 de octubre de 2019 se presenta escrito por la empresa “Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras” (GAESCO), interponiendo Recurso de Reposición como medio procedente de impugnación, contra la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha dado traslado del mismo a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiendo presentado alegaciones al mismo Grulop 21, S.L. y Germán Gil Senda, S.A., en el plazo concedido al efecto.

Con fecha 25 de octubre de 2019 se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal, Sr. Boza Mejías sobre el Recurso presentado por GAESCO, concluyendo que procede su desestimación.

Con fecha 2 de diciembre de 2019 se emiten informes técnicos por el Arquitecto Municipal, Sr. Boza Mejías, sobre las alegaciones presentadas por las empresas interesadas.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se emite informe jurídico por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento proponiendo a la Junta de Gobierno Local, desestimar el Recurso de Reposición presentado por GAESCO contra la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por la entidad "Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras" (GAESCO), contra la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en base a los informes técnicos de fechas 25 de octubre y 2 de diciembre de 2019, e informe jurídico emitido con fecha 4 de diciembre de 2019, por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa recurrente y todas las empresas licitadoras, a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- SOLICITUD DE SIGMA PROYECTOS Y GESTION DE INVERSIONES S.L., DE COMPRA DE LA MANZANA BPO-3, CORRESPONDIENTE AL III^{er} PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que con fecha 4/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-3 (finca registral 94634), de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del III^{er} Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y el representante de la Sociedad adjudicataria "ORION GESTIÓN DE INVERSIONES, S.L." Que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4^a apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituye la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, "SIGMA PROYECTOS Y GESTION DE INVERSIONES S.L."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha manzana BPO-3, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009 y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 55/2009, de 7 de Octubre.

En la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de los terrenos, se establecía que en la fecha de formalización del contrato, y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de manzana adjudicada; aunque, justificando la necesidad de proceder al pago aplazado, se abonará en el plazo anterior junto con aval que garantice el pago total aplazado, el 40% de todos los importes adeudados, el 30% en el plazo de seis meses y el otro 30% en el plazo de doce meses.

Como quiera que tanto el pago del importe de la manzana, como el inicio de las obras fue incumplido por la mayoría de las empresas promotoras, con fecha 26/04/2013 el Ayuntamiento Pleno toma la iniciativa de adoptar el siguiente acuerdo:

“A la vista del contenido de la condición decimoquinta del Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, con el que se llevó a cabo la adjudicación de las manzanas incluidas en el III Plan Municipal de Vivienda, que establecía un plazo para la entrega de las viviendas, procede tomar acuerdo en el sentido de ofrecer a los promotores que aún no han comenzado las obras de construcción, dos alternativas posibles:

Primera.- Resolución de común acuerdo, del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento, con la consiguiente devolución de la fianza entregada en su día, condicionada a la devolución de las cantidades que tengan en su poder, y se correspondan con reservas de viviendas.

Segunda.- Hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo, así como los gastos ocasionados o devengados por este Ayuntamiento en el procedimiento. En este caso, se otorgará una prórroga para el inicio de las construcciones conforme al plan de actuación que presenten. De la misma manera, previamente, habrán de devolver las cantidades que hayan recibido en concepto de reservas de viviendas, al objeto de partir de cero con la promoción, aun cuando se puedan arbitrar formas de conservar los derechos adquiridos a aquellos demandantes que así lo soliciten.

Los promotores tendrán un plazo de sesenta días, desde la adopción del presente acuerdo, para adoptar una de las alternativas que se presentan.”

Posteriormente, y también en sesión Plenaria de 25/10/2013 y a la vista de la opción elegida de las dos anteriores por cada uno de los promotores, y para aquellos que optaron por la segunda de éstas, se decide lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“En atención a esto, y teniendo en cuenta la complejidad de la actual situación económica de la sociedad española, convendría aceptar las sugerencias aportadas por cada una de estas empresas, aunque unificando los criterios exigibles para la continuidad en el desarrollo del III Plan Municipal de Vivienda de los promotores citados. Por tanto, se proponen las siguientes indicaciones:

1. *Hacer efectiva la compra del suelo, con un aplazamiento de un año para la materialización del pago del mismo, así como de los gastos devengados a favor de este Ayuntamiento.*
2. *Prórroga para el inicio de las obras por un plazo máximo de tres años.*
3. *Posibilidad de ejecutar la promoción mediante fases, con el Vº Bº y de común acuerdo de la Corporación.*
4. *Posibilidad de que los propios promotores ofrezcan, directamente, viviendas en régimen de alquiler.*
5. *Ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades que las empresas promotoras adeudan aún a los demandantes de vivienda en concepto de reserva, a fin de que desde la Delegación de Vivienda y Fomento se realicen las devoluciones oportunas. Hay que advertir que estas devoluciones están aún pendientes, porque en ocasiones, los interesados no han podido ser localizados, o bien, se trata de demandantes de vivienda que no recibiendo estas devoluciones, tratan de mantener sus derechos.”*

Con posterioridad a los citados acuerdos de Pleno, de 26 de abril y 25 de octubre de 2013, de cuyos contenidos es plenamente conocedora SIGMA PROYECTOS Y GESTION DE INVERSIONES, S.L., ésta acreditó oportunamente que todos los documentos de reserva que tenía firmados con demandantes de viviendas, fueron resueltos de mutuo acuerdo y devueltas todas las cantidades entregadas a cuenta por los/as futuros/as compradores/as, a excepción de dos, que a pesar de haber contactado con ellos/as en numerosas ocasiones para proceder a la rescisión y devolución, éstas personas tratan de mantener sus derechos sobre la vivienda reservada en su momento y demoran la recepción de las cantidades que se les adeudan. Los datos y cantidades pendientes de entrega a éstas, son los siguientes:

- C.G.V., con DNI núm. ***6245**, 3.000 euros
- R.O.H., con DNI núm. ***9607**, 3.000 euros

Con fecha 5 de diciembre pasado, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por SIGMA PROYECTOS Y GESTION DE INVERSIONES, S.L., en el que manifiesta que está en disposición de formalizar la escritura de compra de la manzana BPO-3 y propone la siguiente fórmula de pago en la escritura de compra a suscribir con este Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Abono mediante transferencia bancaria del 40% de dicho precio más el IVA de toda la operación al tipo vigente del 21%, en el momento de otorgamiento de la escritura pública.
- Abono mediante transferencia bancaria del 30% de dicho precio, en un plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la escritura pública.
- Abono mediante transferencia bancaria del 30% de dicho precio, en un plazo de 12 meses desde el otorgamiento de la escritura pública.

Tenidas en cuenta todas las circunstancias, se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Escriturar la manzana BPO-3, a favor de SIGMA PROYECTOS Y GESTION DE INVERSIONES, S.L., Sociedad creada ex profeso para la promoción de dicha manzana, siguiendo las instrucciones contenidas en el Pliego de condiciones regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Fijar como precio de venta de la manzana, la cantidad recogida en el contrato administrativo de enajenación de 4/12/2009, de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos nueve con treinta y uno (679.809,31) euros, más el 21% de IVA, ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con noventa y cinco (142.759,95) euros, lo que hace un total de ochocientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve con 26 (822.569,26) euros, estableciendo la siguiente forma de pago del precio de la manzana:

- 40%, del precio de enajenación de la manzana, es decir, doscientos setenta y un mil novecientos veintitrés con setenta y dos (271.923,72) euros en el acto de firma de escritura pública de compraventa de la parcela, mas el IVA de toda la operación, lo que hace un total de cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y siete (414.683,67) euros.
- 30%, doscientos tres mil novecientos cuarenta y dos con setenta y nueve (203.942,79) euros, mediante pago que se hará en el plazo de seis meses a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela, previa emisión del correspondiente recibo de ingreso.
- 30%, doscientos tres mil novecientos cuarenta y dos con ochenta (203.942,80) euros, mediante pago que se hará en el plazo de doce meses a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela, previa emisión del correspondiente recibo de ingreso.

TERCERO.- Incluir en la escritura de compraventa de la manzana BPO-3, *condición resolutoria*, para que en caso de incumplimiento de alguno de los pagos previstos en las fechas recogidas en el apartado anterior, implique automáticamente la reversión de la titularidad del suelo al Ayuntamiento, con pérdida de todas las cantidades entregadas hasta el momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante:	D. XXXX
NIF:	XXXX
Importe:	300,00 €
Emplazamiento actuación:	C/ XXXX
Expediente:	000007/2016-LO
Informe favorable de fecha:	03-12-2019

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” (000002/2019-PR). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que a instancia del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio el Proyecto de Reparcelación de referencia, redactado por D. Juan José Mora Hidalgo (Técnico de Administración General Municipal).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA", promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El referido documento ha sido objeto de información pública mediante publicación BOP nº 222 de fecha 24 de septiembre de 2019 y en el Diario de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2019. Igualmente ha quedado expuesto el anuncio del acuerdo en el tablón de anuncios durante el plazo reglamentario. El documento aprobado ha sido expuesto en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante este periodo no se han presentado alegaciones. Así mismo, le ha sido remitido a SEPES, propietario de los suelos afectados que no son municipales. Esta entidad no ha presentado ninguna objeción oficial sobre proyecto aprobado inicialmente.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA".

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el correspondiente tablón de anuncios (art. 101 LOUA). La resolución definitiva será notificada a los interesados y una copia de la resolución recaída será remitida a la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 111 RGU).

TERCERO.- Una vez inscrito el referido Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad deberá aportarse al Ayuntamiento justificación de los datos de inscripción registral de las fincas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, para su constancia en el Inventario Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CUOTA 2019 A FAMSI (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL. Por el Portavoz del Grupo Socialista y Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación Internacional, D. Juan Agustín Morón Marchena, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, por importe de 12.000 € correspondiente al año 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN DE CESIONES DE USO EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” Y CONVENIO CON LA BANDA DE MÚSICA “SANTA ANA” DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2.020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se indica que por la Concejalía de Cultura y Fiestas se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actividades que de los meses de enero y febrero de 2020.

En primer lugar se pretende realizar la cesión de uso del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas con motivo de las diversas actividades culturales que se pretenden realizar por parte de las entidades que a continuación se indican.

- 1.- Asociación Española contra el cáncer, Sábado 11 de enero para el Concierto de la Orquesta Filarmonía de Sevilla.
- 2.- Asociación Agrupación Musical Ntra. Sra. de la Estrella, Sábado, 18 de enero para un Concierto de presentación del último trabajo discográfico de la Agrupación.
- 3.- Asociación Cultural “Coro Orippe”, Sábado, 8 de febrero para la celebración del XXV Aniversario del Coro.

Asimismo, se ha programado la celebración del concierto del día 28 de febrero con motivo del izado de la bandera de Andalucía.

Por todo ello examinadas las solicitudes y documentación que la acompaña conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” durante los días que se señalan a continuación:

- 1.- Cesión a la Asociación Española contra el cáncer, Sábado 11 de enero para el Concierto de la Orquesta Filarmonía de Sevilla.
- 2.- Cesión a la Asociación Agrupación Musical Ntra. Sra. de la Estrella, Sábado, 18 de enero para un Concierto de presentación del último trabajo discográfico de la Agrupación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- Cesión la Asociación Cultural “Coro Orippo”, Sábado, 8 de febrero para la celebración del XXV Aniversario del Coro.

Todo ello de conformidad con el apartado 2º del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b), 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía.

SEGUNDO.- Dichas asociaciones firmarán un documento donde se recojan las obligaciones por dicha cesión gratuita y temporal del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y en particular las siguientes:

- a) A la publicidad del espectáculo para el que se solicita la cesión del Teatro.
- b) Al cumplimiento y ejercicio de la actividad indicada, no pudiendo ser cedida a terceros.
- c) A cubrir los gastos que genere el acto con respecto a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
- d) La entidad cesionaria podrá usar el material de iluminación y sonido existente en el Teatro, no teniendo la Concejalía la obligación de suplementar el raider técnico necesario para el evento.
- e) La entidad cesionaria asume la responsabilidad del desarrollo del evento, haciendo frente a las posibles reclamaciones que se pudieran generar.
- f) Hacer uso correcto de las instalaciones, cuidándolas y haciéndolas cuidar.
- g) Mantener limpios y ordenados los espacios y recursos que utilicen.
- h) La entidad cesionaria proporcionará previamente a la Delegación de Cultura y Fiestas un listado del personal que colaborará en el evento, ciñéndose el acceso al recinto a ese listado previamente proporcionado.
- i) Ejercer la responsabilidad sobre las personas a su cargo cuando se encuentren haciendo uso de las instalaciones.

TERCERO.- Aprobar la siguiente actividad según convenio con la Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana”. 1- Concierto del viernes, 28 de Febrero, Concierto Día de Andalucía, con motivo del izado de la bandera andaluza.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las delegaciones de Cultura, Patrimonio y las asociaciones autorizados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **722 facturas** por un importe total de **954.444,70 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
48A/2019	1	CONTRATOS MENORES 2018	239,57 €
48B/2019	111	FACTURAS 2019	60.159,32 €
48C/2019	1	FACTURAS 2019 – Multiaplicaciones IVA	5.747,04 €
48D/2019	111	CONTRATOS MENORES 2019	225.404,93 €
48E/2019	3	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	537,71 €
48F/2019	5	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA - Embargado	1.870,79 €
48G/2019	1	CONTRATOS MENORES 2019 – Embargados	26,28 €
48H/2019	74	LICITACION 2019	467.181,21 €
48I/2019	409	LICITACION 2019 – NEXUS Septiembre 2019	192.872,65 €
48J/2019	6	LICITACION 2019 – NEXUS Septiembre 2019 – aplicación abonos	405,20 €

Asimismo por Diligencia de Intervención se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura incluida en la Relación de Facturas **46F/2019 “LICITACIÓN 2019”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/2019.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PARTIDA
OXICORTE Y CIZALLA DE SEVILLA, S.L.	2019/1763	281,33 €	9200/21205

La referida factura corresponde al contrato menor 3272/2019/CM debiendo ser imputada a la partida 1532/22630 “Gastos varios servicio de obras” del Presupuesto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- RESOLUCIÓN CONTRATO “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.
EXPTE. 01/2016/CON. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019 (punto 5), se aprobó el inicio del expediente de resolución del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio”. Expdte. 01/2016/CON.

Asimismo, se aprobó dar audiencia a la empresa contratista.

Con fecha 05 de diciembre de 2019, se presenta escrito por parte de la empresa contratista, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. en el que manifiesta su conformidad para la resolución del contrato, así como la disponibilidad de la empresa para continuar prestando el Servicio hasta que se adjudique la nueva licitación.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

El artículo 225.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente: “*Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por la causa establecida en la letra g) del artículo 223, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.*”

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la empresa contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución de la contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La empresa contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.”

Así, justifica el informe de fecha 11 de diciembre de 2019 que “*para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la estabilidad laboral de los trabajadores de la empresa que prestan servicio en este Ayuntamiento y evitar en la medida de lo posible conflictos sociales, es requisito indispensable que la empresa actualmente adjudicataria del mismo continúe con la prestación del servicio al mismo precio fijado en el contrato, que es de un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13,00 € por hora de servicio prestado, hasta la completa adjudicación del nuevo contrato.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de diciembre de 2019, en uso de la Delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 06 de septiembre de 2019, se ha incoado por resolución de la Delegada de Bienestar Social, el expediente de contratación 77/2019/CON para la nueva prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

En base a los antecedentes expuestos, vistos los informes emitidos por la Vicesecretaria General y por el Interventor General del Ayuntamiento, y de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la resolución del contrato administrativo de “Servicio de Ayuda a Domicilio”. Expdte. 01/2016/CON.

SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa contratista, una vez se cuente con la empresa adjudicataria del nuevo contrato.

TERCERO.- En cuanto a la retribución a abonar a la empresa contratista Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., desde la aprobación del presente acuerdo hasta la fecha de formalización del nuevo contrato, queda fijada en un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13,00 € por hora de servicio prestado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ANULACIÓN CONTRATOS MENORES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 23 de septiembre se aprobó en Decreto CMEN/2019/174, propuesta de gasto designado con el número Expediente 2980/2019/CM, por importe de 450,7 euros +IVA (21%), para el suministro de material con objeto de llevar a cabo la adecuación del Acuario en la Laguna de Fuente del Rey, para incorporar actividades relacionadas con el mismo.

El proveedor finalmente no estaba de acuerdo con las condiciones de pago establecidas, así que se estima oportuno la rescisión del contrato y por tanto se solicita su anulación.

Por otra parte también se hace necesario el procedimiento de anulación de los siguientes contratos:

- Expte 1607/2018/CM, incluido en Decreto CMEN/2018/73 de fecha 22 de junio de 2018, por importe de 115,45 euros +IVA(21%).
- Expte 1523/2018/CM, incluido en Decreto CMEN/2018/69, de fecha 18 de junio de 2018, por importe de 275 euros +IVA (21%)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anulación de los contratos menores citados.

SEGUNDO.- Liberación de los créditos comprometidos en las partidas correspondientes.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- CAMBIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PROGRAMA ERASMUS PLUS, KA103-2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el servicio de gestión y coordinación de los proyectos educativos europeos de movilidad, convocatoria 2019, se adjudicó por contrato menor en el Decreto CMEN 2019/11 Expediente nº 217/2019/CM a la empresa European Incentive Consulting S.L., con C.I.F. B-11932860, por la cantidad de 11.200,00 € (13.552,00 € IVA incluido) y con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación Promoción Económica e Innovación (2410.226.21). Dicha adjudicación queda condicionada a la aprobación de los proyectos de las líneas KA102 y KA103 por el SEPIE y, el importe final a pagar, al número de becas realmente concedidas.

Tras la concesión de subvención del proyecto presentado en la línea KA103, se aprueba en Junta de Gobierno Local la aceptación de la misma el 28 de junio de 2018 y el 15 de noviembre la generación de crédito para este proyecto Erasmus Plus, siendo las partidas e importes asignados los siguientes:

- Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:
2410.226.46 – Proyecto Erasmus+ KA103-2019: 4.200,00 €
- Capítulo IV: Transferencias Corrientes:
2410.481.08 – Becas Proyecto Erasmus+ KA103-2019: 23.000,00 €

Luego procede cambiar la cantidad de 4.200 euros, de la disposición de crédito realizada en la cuenta 2410.226.21 para el contrato menor del servicio de gestión y coordinación de los proyectos educativos Erasmus Plus, convocatoria 2019, a la partida generada para ello correspondiente a la Línea KA103, 2410.226.46.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Puntualizar que la empresa European Incentive Consulting S.L comenzará a prestar sus servicios en enero de 2020, una vez el Ayuntamiento haya finalizado los trámites para la adjudicación de las becas, fecha que se tomará como inicio de contrato.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de partida para el contrato menor del servicio de gestión y coordinación del proyecto educativo Erasmus+ KA103 de la convocatoria 2019, inicialmente establecida en la cuenta 2410.226.21, a aquella que corresponda y, por el importe acorde al número de becas concedidas, es decir, a la partida 2410.226.46 con un importe de 4.200 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 30 de abril de 2019, el BOE publicó el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El nuevo Real Decreto modifica, entre otros artículos, las entidades beneficiarias pudiendo optar ciudades de más de 20.000 habitantes. El presupuesto asignado para esta primera convocatoria asciende a 336.053.612 € siendo la distribución por tipología de región y por Objetivo específico de los incluidos en el POCS en el periodo 2014-2020. Serán subvencionadas las actuaciones dentro de los objetivos específicos de: Edificación Infraestructuras y Servicios Públicos (O.E.4.3.1), movilidad urbana sostenible (O.E. 4.5.1.) y energías renovables: electricidad y usos térmicos (O.E. 4.3.2.). Los municipios andaluces a una optar a una ayuda del 80% con una cofinanciación del 20%. La justificación de la presente convocatoria tiene fecha límite del 30 de septiembre 2023.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación ha redactado un proyecto para la solicitud de subvención a esta convocatoria enmarcado dentro de la *Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los proyectos a presentar se engloban dentro de una actuación general que pretende la actuación en la envolvente térmica de varios edificios residenciales de titularidad municipal dentro del Plan parcial de los Montecillos. Debido a que la convocatoria estará vigente hasta agotar los fondos, se ha propuesto ir presentando proyectos según se finalice su redacción. Siendo los proyectos a presentar en esta primera fase las actuaciones que afectan a las denominadas *48/120 viviendas* y *48/150 viviendas*.

El proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en **EDIFICIO denominado 48/120 viviendas** en C/las Botijas, 19 y 21; Los puntales 2, 4, 6 y 8 pretende actuaciones en Rehabilitación energética de fachadas y rehabilitación energética de ventanas y/o lucernarios con un presupuesto total de **433.301,22 Euros**.

El proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en **EDIFICIO denominado 48/150 viviendas** en c/ Las Botijas 23 y 25; Los Puntales 10 y 12; Montelirio 1 y 3 está enfocado a actuaciones en Rehabilitación energética de fachadas y rehabilitación energética de ventanas y/o lucernarios con un presupuesto total de **433.301,22 Euros**.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en **EDIFICIO 48/120 viviendas**.

SEGUNDO.- Acordar la solicitud de ayuda, para el proyecto de **EDIFICIO 48/120 viviendas** en el marco de la citada convocatoria al amparo de Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se solicita una subvención de 346.640,98 (80%) con una cofinanciación municipal de 86.660,24 (20%) con cargo a la partida *1522 682 01. Rehabilitación del patrimonio municipal de vivienda*, dotada al efecto para el ejercicio 2020 pudiéndose extender al ejercicio 2021 en función de la fecha de resolución de la subvención.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en **EDIFICIO 48/150 viviendas**.

CUARTO.- Acordar la solicitud de ayuda, para el proyecto de **EDIFICIO 48/150 viviendas** en el marco de la citada convocatoria al amparo de Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se solicita una subvención de 346.640,98 (80%) con una cofinanciación municipal de 86.660,24 (20%) con cargo a la partida *1522 682 01. Rehabilitación del patrimonio municipal de vivienda* dotada al efecto para el ejercicio 2020 pudiéndose extender al ejercicio 2021 en función de la fecha de resolución de la subvención.

QUINTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES. LOTE 1. EXPTE. 33/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que por Decreto de Alcaldía 38/2018, de 24 de julio, se adjudicó a la empresa ITALO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. el lote 1 que comprendía los trabajos de pintura de los centros escolares CEIP Vicente Aleixandre y CEIP Maestra Dolores Velasco, requiriéndose en concepto de garantía definitiva fianza por importe de 1.027,52€

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 14-09-2018.

D. José Miguel Alonso Parras, en representación de la adjudicataria, presentó escrito el 12-09-2019 (Reg. Gral. nº 27616) en el que solicita la devolución de la citada fianza, que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogándose a lo estipulado en la cláusula 15ª del PCAP, lo que quedó justificado, de acuerdo a la carta de pago de fecha 24-10-2018 emitida por dicho concepto.

Visto lo que anteceder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa ITALO OBRAS Y SERVICIOS, S.L –CIF: B91618611- por el importe 1027,52€ correspondiente a la garantía definitiva del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales, así como a la delegación municipal de educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. 33/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 12-abril-2019 aprobó el proyecto para la ejecución de “Obras de revestimientos de pintura en centros educativos” con un presupuesto de 173.098,74 € más 36.350,74 euros en concepto de IVA, totalizando un Presupuesto de Contrata de 209.449,48 euros (doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) que se distribuyeron en los siguientes lotes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote nº 1: C.E.I.P Huerta de la Princesa. Presupuesto de Licitación de 40.542,59€, IVA incluido, adjudicado a Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. por importe total de 18.907,99€ IVA incluido.
- Lote nº 2: C.E.I.P 19 de Abril. Presupuesto de Licitación de 39.885,47€ IVA incluido, adjudicado a la empresa Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. por importe total de 27.277,67€ IVA incluido.
- Lote nº 3: C.E.I.P la Motilla. Presupuesto de Licitación de 43.025,36€ IVA incluido, adjudicado a la empresa Antonio Bola e Hijos, S.L por importe total de 33.275,00€ IVA incluido.
- Lote nº 4: C.E.I.P Valme Coronada. Presupuesto de Licitación de 64.839,88€ IVA incluido, adjudicado a la empresa Estudios y ejecuciones, S.A por importe total de 46.273,98€ IVA incluido.
- Lote nº 5: C.E.I.P Rafael Alberti. Presupuesto de Licitación de 21.156,16 € IVA incluido, adjudicado a la empresa López Sequera Proyectos y Obras, S.L.U por importe total de 13.480,71€ IVA incluido.

Los trabajos se ejecutaron durante el periodo vacacional levantándose, en cada caso, las correspondientes acta de recepción que dieron por finalizadas las obras.

Se presenta informe justificativo del director técnico de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, con conformidad de contratistas, fechado el 11-12-2019 al que se adjunta cuadro comparativo de aquellas unidades realmente ejecutadas y que han supuesto un incremento sobre los precios contemplados en proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Importe FINAL Contrato	IVA (21%)	Importe TOTAL	Diferencia con lo adjudicado	Porcentaje incremento adjudicación
LOTE 3: CEIP La Motilla	30.136,05€	6.328,57€	34.464,62€	3.189,621€	9,59€
LOTE 4: CEIP Valme Coronada	42.018,14	8.824,02	50.843,16€	4.569,16€	9,87%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, se constata que el incremento sufrido en cada caso se encuentra dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido y documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 7.758,79€IVA incluido, resultante del exceso de medición de las unidades realmente ejecutadas de “Obras de revestimientos de pintura en centros educativos” Exp. 33/2018/CON, resultando que importan una cuantía final y definitiva a origen de 146.974,14€ IVA incluido.

SEGUNDO.- En base a lo que antecede, el incremento sufrido en los lotes 3 y 4 significa abonar las cantidades siguientes a las empresas adjudicatarias, con cargo a la partida 3230 21204 R.M.C. “Edificios Colegios Públicos”:

- Antonio Bola e Hijos, S.L –CIF: B91987388: 3.189,62€ IVA incluido.
- Estudios y Ejecuciones, S.A – CIF: A-41189853: 4.569,17€ IVA incluido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Igualdad y Educación, Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 10 de diciembre de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	24'40 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	26'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN. EXP. 74/2018/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018, quedó aprobada la licitación de las obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación.”, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González, con un Presupuesto de Contrata total de 354.601,34 € (IVA incluido).

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria Mondo Ibérica, S.A por un importe de 292.765,89€ más 61.400,84€ de IVA, totalizando 354.246,73€ lo quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21-diciembre-2018.

El acta que dio inicio a las obras se firmó el 18-febrero-2019, dándolas por finalizadas el 1-agosto-2019, de acuerdo al acta que se levantó a tal efecto.

Se presenta informe justificativo del director técnico de la obra, D. Francisco de Asís Chaso González, con conformidad del contratista, fechado el 10-12-2019 al que se adjunta cuadro comparativo de aquellas unidades que han sufrido un incremento con respecto a las contempladas en proyecto.

Las mediciones de la obra realmente ejecutada importa una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 317.876,24€ más 66.754,01€ de IVA, totalizando 384.630,25€ lo que implica un exceso de 30.383,54€ I.V.A. incluido sobre los 354.246,73€ (importe de la adjudicación del proyecto), que porcentualmente se concreta en un incremento del 8,57% sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 30.383,54€ IVA incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación”, resultando que las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 384.630,25€ -IVA incluido- con cargo a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, Mondo Ibérica, S.A (CIF: A 50308139).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXP. 75/2018/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2019, quedó aprobada la licitación de las obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación.”, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González, con un Presupuesto de Contrata total de 392.470,73€ (IVA incluido).

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria Mondo Ibérica, S.A por un importe de 324.064,04€ más 68.053,45€ de IVA, totalizando 392.117,49€ lo quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21-diciembre-2018.

El acta que dio inicio a las obras se firmó el 18-febrero-2019, dándolas por finalizadas el 12-julio-2019, de acuerdo al acta que se levantó a tal efecto.

Se presenta informe justificativo del director técnico de la obra, D. Francisco de Asís Chaso González, con conformidad del contratista, firmado el 10-12-2019 al que se adjunta cuadro comparativo de aquellas unidades que han sufrido un incremento con respecto a las contempladas en proyecto.

Las mediciones de la obra realmente ejecutada importa una cuantía final y definitiva de obra a origen de 350.498,52€ más 73.604,69€ de IVA, totalizando 424.103,21€ lo que implica un exceso de 31.985,72€ IVA incluido, sobre los 392.117,49€(importe de la adjudicación del proyecto), que porcentualmente se concreta en un incremento del 8,16% sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 31.985,72€IVA incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fleming”, resultando que las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 384.630,25€-IVA incluido- con cargo a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas”.

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, Mondo Ibérica, S.A (CIF: A 50308139).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 76/2019/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa sobre la necesidad de realizar obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en el campo de fútbol de la Barriada de Fuente del Rey.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2019.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. "Fuente del Rey"”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (284.297,52 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y nueve mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (59.702,48 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cuatro mil euros (344.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 62905 “Instalaciones césped artificial campo de fútbol Fuente del Rey”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL LA MONEDA. EXPTE. 23/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación segunda de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 40.792,96 € más 8.566,52€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda por importe total de 49.359,48 y factura adjunta nº 000084011 de fecha 26-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

34.1.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE, RESULTANTE DE LA NUEVA ALINEACIÓN ESTABLECIDA POR EL PGOU, EN C/ ALCOBA Nº18. EXPEDIENTE PAT 25/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la enajenación de una parcela sobrante, resultante de las nuevas alineaciones establecidas para la calle Alcoba, por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

ANTECEDENTES: Como consecuencia de la entrada en vigor del PGOU de Dos Hermanas, y como resultado de las nuevas alineaciones determinadas por éste para algunas vías de la Ciudad, se produce la desafectación al uso público de ciertos bienes municipales, que pasan a ser bienes de naturaleza patrimonial, de conformidad con lo previsto en los art. 5.2 de la Ley 7/1999 de 29 septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y art. 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento (RBELA) .

Este es el caso de la parcela ubicada a la altura del número 18 de la calle Alcoba, fracción de suelo de 5 m² de superficie, surgida por la nueva alineación de dicha calle que, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no es susceptible de uso o aprovechamiento adecuado- art. 6 de RBELA-.

Con fecha 9 de julio de 2019 se registra, con el nº 2019021922, solicitud de COMPRA presentada por D. XXXX, actual propietario junto con su hermano D. XXXX, de la vivienda de la calle Alcoba nº 18, único colindante por su frente con la citada parcela sobrante, inmueble cuyos datos registrales son: finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas, bajo el número de Finca 1593.

Vistos los documentos aportados por el interesado al expediente, se constata que ostenta la titularidad de los derechos sobre la finca colindante a la tan mencionada parcela sobrante, lo que le permitiría solicitar la compra de la misma, proindiviso, y sin perjuicio de mejor derecho.

Con fecha 11 de julio de 2019, por resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio, se incoa el oportuno expediente, con el número PAT 25/2019, para la enajenación de la referida parcela.

En cuanto a la posibilidad de venta por parte del Ayuntamiento, establece tanto el art. 22.1 de la LBELA, como el art.40.1 del citado RBELA, que para la disposición de este tipo de bienes: *“Las parcelas sobrantes serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, o permutadas con terrenos de su propiedad.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, disponen los artículos 22.3 LBELA y 40.3 que *“En el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, la Entidad Local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento general”*.

Obra en el expediente Informe Técnico de Valoración de la parcela sobrante, del arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, que establece su valor en MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y SIETE céntimos (1.279,77 €).

Obra asimismo en el expediente Informe Jurídico, de la Técnico de Administración General D^a. Teresa Ansorena Rebollo, favorable a la enajenación pretendida por el interesado, en el que se concluye que *“Resulta adecuada a la legalidad la enajenación de la parcela sobrante sita en esta Ciudad, en calle Alcoba, a la altura del número 18 y colindante al mismo, en los términos descritos en este informe.”*

En vista de cuanto antecede, se somete a la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/11/2019, la aprobación de la enajenación a la solicitante de la referida Parcela Sobrante de calle Alcoba nº 18, quedando no obstante el asunto sobre la mesa *“para su mejor estudio por los técnicos de planeamiento”*.

Trasladado nuevamente el asunto a la citada Sección de Planeamiento, para su estudio, esta determina que no procede modificación alguna a las alineaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. para dicha calle.

En consecuencia, siendo de interés del solicitante la adquisición de la parcela sobrante de referencia: y siendo de interés del Ayuntamiento su enajenación, a fin de adecuar las alineaciones de la vía pública donde se ubica a las previsiones del PGOU; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con arreglo a la legislación patrimonial invocada, se propone:

PRIMERO.- Enajenar la fracción de suelo de 5 m² de superficie que conforma la parcela sobrante de propiedad municipal, resultante de las nuevas alineaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), ubicada a la altura del número 18 de la calle Alcoba, en proindiviso y sin perjuicio de mejor derecho, a Don XXXX, con D.N.I. XXXX, y a Don XXXX, con D.N.I. XXXX, por su valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y SIETE céntimos (1.279,77 €). Dicho importe deberá ser abonado por la compradora con anterioridad a la formalización del documento de compraventa.

SEGUNDO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de dicha compraventa, incluidos los de su formalización e inscripción, serán satisfechos por la parte compradora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su debido cumplimiento al interesado, Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil once a la página dos mil cincuenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.